INFORME DE SOPORTE ADICIONAL
CONTRATO No. 148 DE 2026 PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		**SOPORTE No. :**		1	**FECHA DE EXPEDICIÓN**		
Número	Año	Parcial	Final	Total	Día	Mes	Año
148	2026	NA	NA	NA	01	10	2026

CONTRATO N°: 148 DE 2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ

NIT: 800029660-1

CONTRATISTA: FUNDACION UNIDOS SOMOS MAS FUERTES

NIT: 901779025-7

R/L: YESENIA TORRES RIAÑO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.054.253.042 SOCOTÁ BOYACÁ

C.D.P: 521 (11/08/2026) 514 (03/08/2026)

REGISTRO PRESUPUESTAL: 1299 (18/08/2026)

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE MIRAFLORES

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 75 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR..

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 95/100 ($584.918.206,95) M/CTE

VALOR ADICION N° 01: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($15.460.272,00) M/CTE,

ACTA DE INICIO: 21 DE AGOSTO DEL 2026

FECHA PRESENTE INFORME: 01 DE OCTUBRE DE 2026

El día 18 de agosto de 2026, el municipio de Miraflores suscribió contrato de prestación de servicios N° 148 de 2026, el cual tiene por objeto la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026"** por un periodo de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 75 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** y un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($584.918.206,95).

Consiguientemente, el 18 de agosto de 2026, la Secretaría General, encargada de la supervisión del contrato en mención, firmó acta de inicio de este proceso con la FUNDACION UNIDOS SOMOS MAS FUERTES identificado con Nit.

901779025-7 mediante la representante legal YESENIA TORRES RIAÑO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.054.253.042 de Socotá..

En desarrollo del Contrato No. 148, mediante el cual se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar (PAE), se firmo la adición N°01 de recursos por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($15.460.272,00) M/CTE, recursos que serán destinados a garantizar la ejecución y suministro del complemento AM durante veinticuatro (24) días del calendario académico, con el propósito de complementar la atención alimentaria inicialmente garantizada y fortalecer la cobertura efectiva del Programa de Alimentación Escolar durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

CONCEPTO TECNICO: En el marco del Contrato No. 148 de 2026, con objeto en mención, se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades adelantadas.

En desarrollo del Contrato No. 148, mediante el cual se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar (PAE), se hace necesaria la adición N° 02 de recursos por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($7.730.136.00) M/CTE

La necesidad de efectuar la presente adición se fundamenta en circunstancias que requieren ajustar la programación inicialmente prevista, en atención a la necesidad de asegurar que los estudiantes beneficiarios continúen recibiendo de manera oportuna, suficiente y adecuada el complemento alimentario durante los días adicionales requeridos. Por lo tanto, la incorporación de estos recursos responde a una necesidad sobreviniente respecto de la programación financiera inicialmente efectuada, cuya atención resulta indispensable para garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en la prestación del Programa de Alimentación Escolar.

Así las cosas, la adición propuesta permite armonizar la disponibilidad efectiva de recursos con las necesidades reales de ejecución del programa, garantizando la prestación continua, integral y adecuada del servicio de alimentación escolar a la población beneficiaria, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad de la función administrativa.

La modificación contractual resulta, además, necesaria y conveniente para el cumplimiento de los fines estatales asociados a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, toda vez que la no incorporación de los recursos requeridos podría generar una interrupción o disminución en la cobertura alimentaria durante los veinticuatro (24) días del calendario académico identificados, afectando directamente a los estudiantes beneficiarios del programa.

En consecuencia, la adición por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($7.730.136.00) M/CTE se encuentra debidamente justificada, por cuanto permite atender una necesidad identificada durante la ejecución contractual, garantizar la continuidad del suministro del complemento AM durante DOCE (12) días académicos y fortalecer la cobertura efectiva del PAE durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

Por lo anterior, se considera técnica, financiera y administrativamente procedente y conveniente efectuar la correspondiente adición al Contrato No. 148 de 2026, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada atención de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar del municipio.
Soporte de calculo para la adición:

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará **DURANTE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO** complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	0	1.778,00
Preescolar	0	1.778,00
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	0	2.090,00
Primaria: Cuarto y Quinto	0	2.375,00
Secundaria	0	2.876,00
Media y Ciclo complementario	202	3.189,00

Por lo anterior, y en aras de garantizar la continuidad, se requiere una adición en valor por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($7.730.136.00) M/CTE, al contrato actual, la presente adición en recursos se realiza debido a la necesidad de garantizar la continuidad del suministro del complemento AM durante Doce (12) días académicos y fortalecer la cobertura efectiva del PAE durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

COMPLEMENTO				
PRIMERA INFANCIA	0	12	$1.778	$0
PREESCOLAR	0		$1.778	$0
PRIMARIA 1	0		$2.090	$0
PRIMARIA 2	0		$2.375	$0
SECUNDARIA	0		$2.876	$0
MEDIA Y CICLO	202		$3.189	$7.730.136
TOTAL	771			$7.730.136

Que de la misma forma se considera conveniente modificar la **CLÁUSULA CUARTA Y QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO** del contrato inicial, la cual quedará de la siguiente manera: El municipio de Miraflores, efectuará el pago previa presentación de informe de cumplimiento de las actividades y sujeto a las ejecuciones presentadas.

CONCEPTO FINANCIERO: Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 426 del 07 de julio de 2026 para respaldar el valor de la presente adición.

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR

INFORME DE SOPORTE ADICIONAL
CONTRATO No. 148 DE 2026 PRESTACION DE SERVICIOS

655	01/10/2026	232-046-124401-16-2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con la alimentación escolar.	$7.730.136

CONCEPTO JURIDICO: Que el supervisor del contrato da concepto favorable para realizar la adición en presupuesto por un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($7.730.136.00) M/CTE)**, debido a que este valor no supera el 50% del inicialmente pacta del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1983, *"los contratos no podrán adicionarse en más del 50% del valor inicial expresado este en salarios mínimos legales vigentes"*.

Cordialmente;

ORIGINAL FIRMADO POR

KAREN ADRIANA MENDOZA QUINTANA
Secretaria de General
SUPERVISORA

Proyectó: Karen Mendoza // Secretaria General.
Revisó y aprobó: Yeferson Alirio Murcia – Asesor de Contratación